



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 MAYO 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de mayo de 2022, por la que se designó para ser desafectada de su actual destino, una fracción de terreno, Padrón N° 2.566 (p) urbano, ubicada en la Localidad Catastral Durazno, perteneciente al Patrimonio del Estado (Administración Nacional de Educación Pública), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros", en el Departamento de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que el Departamento Jurídico-Notarial de la Dirección Nacional de Topografía, informó sobre la pertinencia de dejar sin efecto la Resolución, a que se hace referencia en el VISTO de la presente, a los efectos de aprobarse una nueva Resolución ajustada a lo previsto en el Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

II) que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de mayo de 2022, y proceder a dictar nueva resolución;--

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señala que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

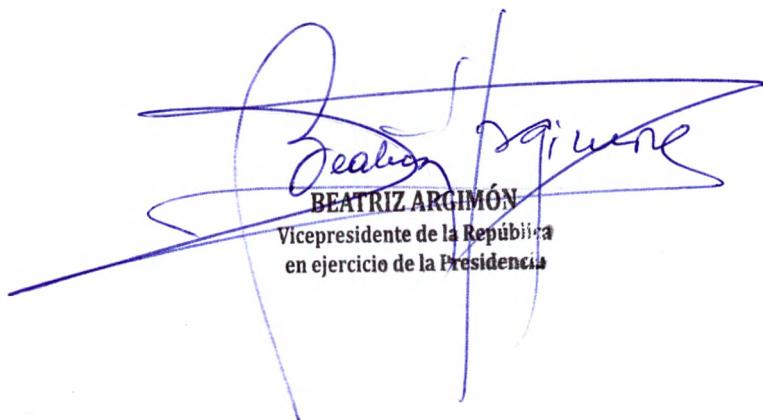
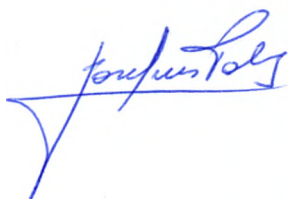
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto, la Resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de mayo de 2022.-----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia